

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Anuncio de 17 de octubre de 2022, de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Málaga, por el que se notifican requerimientos de documentación justificativa que no han podido ser notificados a las personas beneficiarias de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1.6.2020), y reguladas por Orden de 8 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 37, de 12.6.2020).

Intentadas las notificaciones de actos a las personas interesadas que se relacionan, sin haber podido practicarse en el domicilio que consta en el expediente, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	NÚM. EXPEDIENTE
ILYANA DIMITROVA PARTULOVA	****2683	29-AI-COV9-002837/20
MARÍA PILAR MANCERA BRAVO	****2694	29-AI-COV9-008608/20
MARÍA ALEJANDRA REYES ROSERO	****9085	29-AI-COV9-009210/20

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.

Málaga, 17 de octubre de 2022.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.